



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
NANCY LUZ PEDRAZA CASTILLO
Carrera 114 Nro 82 ...
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o ex trabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ tiendas** del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajo_col

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 Nro. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención a Ciudadano
Bogotá Carrera 7 Nro. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO 000326

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

22 OCT 2019

APARTADO, ()

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El dia 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se apoyó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta normativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia se

RDQ-OPI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOCITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la licencia profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITIZÁBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud recibida ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Onz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 829 3518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

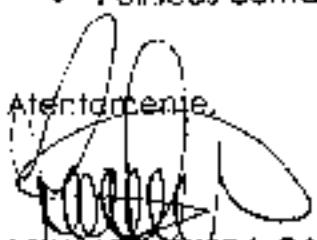
Página 1 de 2

RDQ-OPI-2019-06-029

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11222019Y40500100004361

Órgano: Oficina de Despachos
Número: 11058014192010204443
Oficina: Despacho de la Presidenta

Autoridad: Oficina de la Presidenta
Departamento: Oficina de la Presidenta

Nombre: _____ Página: 1 de 1



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUÍA**
E. S. D.

ASUNTO:**SOLICITANTE:**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016, bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas; ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustitutivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Fol/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante; los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el Municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de los cuales hay cuatro mujeres embarazadas; incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre(a) que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeto la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-Ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despídos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despídos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1º, literal d) de esta ley y 7º, del Decreto-Ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud:

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes; o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrár en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951».

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Alejamento,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchas éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT, 811.028.624-1

Boon!

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DISPIDO COHÉCHIVO DE ESTABLECIMIENTO SCOPA MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRELESIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1. 10280913381	AGUJERO HENRY JOAQUÍN ESTIWAN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agustín Estiwán	1023821553	3023924356
2. 1027551721	ALVAREZ OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Octavio Alvarez	1027251522	31447065128
3. 1025138036	ALVAREZ SEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez	1026138436	3126112488
4. 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENTEZ DISEÑO	Valentina Alzate	1039473009	3108003546
5. 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIÉ	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya	1040360627	3122411367
6. 1027962559	ANDRADE CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Cancio Andrade	1027962559	3142877473
7. 1038035664	ANGULO MOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José Angulo	1038035664	3109594465
8. 1036421201	APANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Apango	1036421201	
9. 43159559	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Araque	43159559	3129308919
10. 1028091545	ARRAU DIAZ ANTHONY EDON	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arrau	1028091545	3106130177
11. 10448003575	BENJUMEA AGUILAR FELIX JOHANNA	AUXILIAR PREVISIÓN Y PERIODICA	Johanna Benjumea	10448003575	3102531190
12. 71243011	BETANCUR JHON JAÉR	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Betancur	71243011	3128809525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPLAZO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AFARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 102800-201	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	GEOVANY BRAVO GAVIRIA	1028 3018211	3136717542
14 1028074716	BRUNAH HERNANDEZ LUIS	COORDINADORA FINANCIERA	Luisa fernanda Brunah Hernandez	102802470	3144666450
15 1039695082	CACEDO MUÑOZ FRANCISCO MIGUEL	AUXILIAR BODEGA	Miguel Cacedo Munoz Francisco	1028 956812	3128147232
16 1040362782	CERPA OSPINA TATIANA	AUXILIAR COAT	Tatiana Cerpa Osipina	10280322282	3136215487
17 30448382	CHAVERRA VALDÉS D'ANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PRENDAS	D'ANA CHAVERRA VALDES	3141283583	3136866670
18 1003853965	CORDOBA ASPIRILA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jacqueth Cordoba Aspirla	102833965	3062266669
19 1027944984	CORTES GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Cortes Gonzalez	1028 95681112	3136717542
20 1147857745	DIAZ GALLEGO WENDY LUCETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Gallego	1028 95680527	3144666452
21 1027953930	DIAZ SAAS JAVIER AURFRITO	EMPACADOR	Javier Diaz Saas	1028 9568120	3144666450
22 71577213	DIAZ SAAS NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PLINTO	Nicolas Diaz Saas	1028 956813	3144666451
23 1027952759	DURAN NEO DE ARCO DIEGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y APROBADA	Diego Duran Neo	1028 956813	3136447405
24 10227949725	ESCOBAR VILLASIEGO MARIA	AUXILIAR CAJAS	Eduardo Escobar Villasego	102809125	3136215487



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9E-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LESIBLE	CEDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Erika T. Garcia	1018015714	3011053333
26 10468803996	GIL SUAREZ DAVID PATRICK	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	David Gil Suarez	10468803996	30112543483
27 1068812274	GOMEZ PUCETA JENIS JOHANA	EMPACADORA	Jenis Gomez Puceta	1068812274	3013681671
28 94618923	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Geraldo Gonzalez Aristides	94618923	3116101944
29 1027900859	HERNANDEZ ARROYO LUZ	EMPACADORA	Luz Hernandez Arroyo	1027900859	3116101944
30 1028004242	HERNANDEZ ADOLFO	AUXILIAR FRUTER	Adolfo Hernandez	1028004242	3116101944
31 1040360619	HERNANDEZ ANTONIO	EMPACADOR	Antonio Hernandez	1040360619	3116101944
32 1042261022	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA	AUXILIAR FRUTER	Rosa Hernandez	1042261022	3116101944
33 39410241	HERNANDEZ KANCLARES	SERVICIOS GENERALES	Kanclares Hernandez	39410241	3011157451
34 132654491	HERNANDEZ GONZALEZ MARIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Mariam Hernandez	132654491	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUTER	Yelis Herrera Arietta	1038797361	3116411711
36 1027961526	HERRERA TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Herrera	1027961526	3011325312

Bon

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO O TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
37 1028014958 CARLOS	J.C. NODORO HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	Unidades Industriales	507600/47400/47650/	31452911 31452912
38 39612911 CE JESUS	MESTRA PANTOJA GABRIELA	COORDINADORA PREVEN	Gabriela Rosete	57452911	31452912
39 1038797860	MIRA GRISALDES JUJU MARLENY	PERIODICA	Sra. Mira Grisaldes	1.0338-47185	3161223524
40 1028032166 ANDRES	MONTERROSA TECBAR JIDER	COORDINADORA LAJAS	Dra. Montserrat Lajas	1028032166	31452912
41 1045457285 DEL CARMEN	MORELLO ARRETA DILUBINA	FIMPACADOR	Dra. Dilubina Morello	1028032166	31452912
42 1045505578 CECILIA	MORENO CORUÑA MARLEN	AUXILIAR SURTIDO	Dra. Morena Morello	1028032166	31452912
43 1028007798 HILBERTO	VOSQUEÑA MURILLO RUBEN	AUXILIAR PUESTOS DE	Arcelia Cecilia Vosqueña	1045505578	31452912
44 1028009239 DARIO	MOSQUEÑA MURILLO RUBEN	PAGOS	Rubén Mosquera Vosqueña	1028009239	31452912
45 10245980 JAIRO	MOSQUEÑA MOSQUERA JHON	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Mosquera Vosqueña	1028009239	3146742803
46 1027598054 ALBERTO	MUNOZ VASQUEZ DENEYR	AUXILIAR PREVENCIÓN	Jhono Munoz Vasquez	31.7445 7480	31452912
47 1001594671 MANUEL	NOBLE MARTINEZ WILSON	PERIODICA	Auxiliar Recibo Mercancía	31.7445 7480	31452912
48 1014126407 MARIO	OSTEN HERNANDEZ CARLOS	AUXILIAR RECIBO MERC	Díver Alberto Muñoz	31452912	31452912
		AUXILIAR FRUTER	Unidad Industrial	31452912	31452912
		AUXILIAR COORDINADOR	Unidad Industrial	31452912	31452912
		CAJAS	Caja Claudio Oscar Hernández	1041264407	31452912



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	DÉMAYA	TELÉFONO
4911928012075	PALACIOS HURTADO IVISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	Luisa Fernanda Palacios Hurtado	1023012675	3225170401
501028014891	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZSSC	Darys Palacio Sánchez	1023014891	3148938735
5110280082135	PAZ JENIS MARIA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	Maria Paz Alejandra	1023014891	3148938735
52102795705	PEDRAZA CASTILLO NANCY LIZ	AUXILIAR CAJAS	Nancy Pedraza Castillo	1023014891	3148938735
53102800995	PEREZ PADILLA YIDMAR	FIMPACADOR	Yidmar Pérez Padilla	1023009953	3017594609
54109986556	PEREZ LEÓN EYES LUIS	MANTENIMIENTO	Luis Pérez León	1023009953	3017594609
5510280112294	PEREZ VARGAS LINA	TESTERCA	Lina Pérez Vargas	1023009953	3017594609
5639428437	PITALLA VILLADIEGO MAR BEL	AUXILIAR FRUVER	Marbel Pitalla Villadiego	1023009953	3017594609
571027952584	QUINTO ORTIZ JOSEF	AUXILIAR COMPRAS	Josef Quinto Ortiz	1023009953	3017594609
58102795410	QUINTO PEREA EDWAR	AUXILIAR BOLGA	Edwar Quinto Perea	1023009953	3017594609
592028007924	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Laura Ramírez Bonilla	1023009953	3017594609
601028007924	RIVAS MORENO DAVIDSON	AUXILIAR SURTIDO	David Rivas Moreno	1023009953	3017594609



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UbICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
61 6859523	ROQUE JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA		Juan Jose Gabrial	6852500	3147284282
62 1028015200	RODRIGUEZ MICYA YLENIS	AUXILIAR CAJAS		Ylennys Rodriguez Yapa	102801500	3205492241
63 1028026722	RONALDO MACHADO DUBAN DAVID	EMPACADOR		Dylan David Rumbero Machado	102800312	3216604436
64 1033802974	SAMPAYO USCUJANG HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA		Hector Alberto Sampaio Usquijang	1033802974	3216604780
65 1027947286	SANCHEZ DIAS KATHERINE			Katherin Sanchez Diaz	1027947286	312354784780
66 22446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR		Sergio Sanchez Gonzalez	22446459	3135691230
67 102801505	SANTOS OSTEK JOS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO		Gabriel Santos Osteck	102801505	3216579428
68 10951137	TERAN CORCHIO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO		Wilmer Teran Corchito	10951137	3220803282
74 1078801868	TOIRON GALLEGO STEPHANY	AUXILIAR CONTABLE		Stephanie Toiron Gallego	1078801868	3113556493
66 1045507896	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA		Alonso Torres	1045507896	3103033115
70 32356452	VALENCIA SAVINAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO		Lina Valencia Savinas	32356452	3103661626
71 1023021996	VALON VEGA YASLE			Yasle Valon	1023021996	31021996



LISTADO DE AVITACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-27

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
72. 43758102	VARGAS USUÑA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN	Luz Stella Usuña	43258102	3113583963
73. 7193725	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN	Juan Velez	21937125	3206211722
	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	PERDIDA			
74. 1063357016		AUXILIAR FRUVER	Jorge Villalba	1063357016	3213453584
75. 1007337314	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN	Nilson Yepes	1004337314	3006907323
	ZAMBRANO CÓRDOBA JUAN	PERDIDA			
76. 1009033528	FERNANDO	EMPAQUE	Fernando Zambrano	1009033528	3218134035

Mojal

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152439361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo	1052143024 34115521	
781152468874	ALZATE SUÁREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Alzate	1152468874 34121588	
7943817340	ALZATE SUÁREZ HENRY ALFREDO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	1152468874 34121588	
80398472058	ARCASÍZ HERNANDEZ MARTIN	AUXILIAR DE CAJAS	Martín Arcasíz	1152468874 34121588	
81171051261	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRES	AUXILIAR DE SURTIDO	Andrés Aristizábal	1152468874 34121588	
82900838422	FEUPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Álvarez	1152468874 34121588	
831037618435	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa Barrionuevo	1152468874 34121588	
42771298	BERMÚDEZ VELIZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermúdez	1152468874 34121588	
64	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONCIADERA	Lily Berrío	1152468874 34121588	
8543166209					



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES, POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hojas

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
861035683267	BERRIO FUENTES SNC IDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Bernal 15346244-33-53-05-09		
871017156134	CALI F GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle 1581443133424153		
8821532665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA FINANCIERA DE VENTA	Carmen Esteban 27527962-1		
8910295156388	CANO GAMARRA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Carmen Gamarra 31536255-31536255-31536255		
90352256023	CANDO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Claudia Candó 326923-568626		
9121763965	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yarce Cardenas 326923-568626		
921026145151	CARDONA LÓTEO CRISTIAN YÉSIDI	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Cristian Cardona 31280763-31280763		
931036611229	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Andrés Carvajal 31280763-31280763		
942551172	CASTAÑEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE REVER	John Castañeda 26817213:27596855		



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
55 43.654.866	CORRÁLES GARCIA GLÓRIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gloria Corrales	43 864 863	301 615 2269
96 1122470800	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Correa	1128470600	310 348 4812
97 1037647390	SUFISTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jean Carlos Sufista	1037647390	310 348 4812
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andres Felipe Davila	3414917	300 376 5938
98 43181999	DIAZ ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yharelis Diaz	43181999	31723560
100 270643236	DIAZ PEREZ ANTONIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Antonis Diaz	270643236	320778225
101 1035391472	DUARTE HODOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Marco Hodos	1035391472	3012156704
102 98484568	DUCUE OSPIÑA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Osquia	98484568	312 421
103 1637507382	DUQUE DIAZ EDWAR	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Edwar Duque	1637507382	47 43



Hojal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104112843397	ECHEVERRY GUINÍERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCCUPACIONAL	Tatiana Echeverry	1118933581 32227991	
1051036626805	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	Mari Escobar	1056685001 31187466	
1061025873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE BODEGA DOMICILIOS	Adriana Escobar	105629193362	
10771277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Estrada	912277920 25577298	
108435822072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Florez	43582022 3024620537	
1091041285648	GALINDO TRIBENO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUTERO	Jaider Galindo	1041166946 3178883	
11032143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32165301 4529291	
1114284711	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	112397411 3147347444	
112983683208	GAVIRIA MORENO WILNALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilnal Gaviria	05563203 3006579625	
11370142202	GIRALDO LOPERA WASHINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Washington Giraldo	05561069	



BOOM SUPERMARKET

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114-42688609	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gómez Muñoz	42 65 8571	303 261 23 52
115-8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Gonzalez Alexander	332-1742	371 5823
116-1040745446	GUTIÉRREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Karim Gómez Muñera	349 5437	
117-71677904	HENAO GALLEGO DÁNIEL	AUXILIAR DE CAJAS	Auxiliar de cajas	349 5437	
118-1226161409	HENAO RAMIREZ ANICÍAZ DE JESÚS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniel Henao	325 6100	313 5566
119-71901009	IBARRA VILLA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Anicíaz Henao	71 791600	3174 384233
120-1017146915	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa	1071 7132347	
121-00702073		AUXILIAR DE DOMICILIOS			
122-0054525942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Lopez Barco Leonardo	1079 00362 3013222833	
123-43817618	LOPEZ BETANCUR LIZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Lopez Betancur Liz Albany	321 334 450 301 266341	



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
12643823791	LOPEZ HEIANCUR SANDRA MARIA	TESCRERA	Daniela Lopez	43827711	3255918402
1251037086510	LOPEZ LONJONA JORGE ELECCER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	103708650	3233306161
1261125598774	MATRÍD MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Montoya	125598774	3233461263
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	10063349	3114687857
12971334536	MARMOLEJO RÍSTREPO CRISTHIAN	AUXILIAR DE SISTEMAS	Horacio Marmol	71334536	3233435518
13035674285	ANDRES MARTINEZ ORTIZ TEFY VIVIANA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Guillermo Martinez	3674285	3112744089
1301036506297	MAYA MARIN FRANKLIN Y JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Jenny Mayan	70036506297	3233402269
1315355648	MO AÑO OCAMPO DANIEL STEVÉN	AUXILIAR DE CAJAS	François Mayo	8355648	3113127118
1321129628366	MONTOYA VELÉZ SINDY CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Mabayo	1128628366	3236745666
1331040743561		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Pilar	1040743561	3233402269

Página 6



LISTADO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIFNDAS S.A. DE C.V. EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hojal

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Rosario Mora Torres con 5162807	
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales 7475339	33136011574
136103543630	MUNINETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Munineton 13343520349000	
13721830705	MUNIZZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Mariaz Garcia Flor Maria 127130705	33136011574
13871981734	MUNOZ GIRON MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Martin Munoz Giron 13343520349000	33136011574
13943625602	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Munoz Mesa 13343520349000	2663768
1401006281615	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE MATERIALES	Cristian Munoz Ocampo 10062916630963795	
14118259675	MARVÁEZ MÁNRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Marvaez 162596753117917109	
1421056843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ocampo 1056843050 2384716	
1431098722399	OVIEDO DUENAS YINETH FERNANDA	AFRENDO Z DE CONTABILIDAD	Ineth Oviedo 1098722399 33337055	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAY TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144.1035862031	PINC ZULUANCA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Domiciliaria Pino	10358362031	311 1132810
145.11036451294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gloria Patricia Benitez	103461294	3114540845
146.1193630134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Franco Jaramillo	1193630134	3114541116
147.1152446107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTAS	Diego Rendón Pinto	1152446107	304218444
148.1152464845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	1152464845	314 429 4919
149.1001234231	RENDON SÁNCHEZ CESÁR ALGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Rendón	1001234231	3192545279
150.152463989	RENDON SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Diego Rendón	152463989	3114540845
151.1001233305	RIVERA MARÍN CINDY JÖHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rivera	1001233305	3114540845
152.152190794	RIVERA RESTREPO JORGEL WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Orlando Rivera	152190794	324940005
153.1007539229	Rivera Restrepo	AUXILIAR DE SURTIDO	Ricardo Rivera	1007539229	321 244882



Hojal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1398375717	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Restrepo Rubén Dario	103375212	309488391
155 43753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Rueda Miriam	43753098	53623657
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Riveros Muñoz Emilia Alejandra	32107296	313606967
157 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERCIDAS	Rojano Gamarra Iván Rene	1118836505	304436157
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FARIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Rojas Jaramillo Anderson Farian	1038123957	304234543
159 1152217452	ROLDAN DIAZ DANISLO	DISEÑADOR GRAFICO	Roldán Díaz Danislo	1152217452	307660690
160 0103761284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubio Mora Daniel Augusto	0103761284	30848655
161 42E50376	RUIZ MADRONEIRO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Ruiz Madroneiro Zuldery	42E50376	30605579
162 8705112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRÍVER	Santa Osipina Gustavo	8705112	31365342



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
10398460532	TILANCO HERNÁNDEZ RICARDO ODE JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	Ricardo Hernández	98466532305396744	
1641043175132	TOBÓN VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Ángel Tobón Vélez	10407513231231251	
1651037643864	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo Toró Quintero	103764386431538256	
166565511843	URÁN BOLÍVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	John Alexander Urán Bolívar	10516047	3163626514
16710386220640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Diana Carolina Valdés Suárez	10366220640	3163626514
16871294483	VALENCIA MORALES JEFSON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jefson Valencia	712944833212452	
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFET DE COMPRAS	Mario Oswaldo Vargas Ferrer	10366220640	3163626514
1701037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana María Vargas Vargas	10366220640	3163626514
17198561305	VASQUEZ TURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAGUE	Jhon Jairo Vasquez Turado	10366220640	3163626514
17243843266	VASQUEZ OSCORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Andrea Vasquez Oscorio	10366220640	3163626514



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELEZ AI CARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILIANA	1741017145045	JUAN ALVARO ZAPATA GONZALEZ 6594903
		AUXILIAR DE CAJAS			



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Dra. Camila Párraga
21532-665

Claudia Gómez cc - 42.668.609

Mrs. Isabell Muñoz Mendoza
43.825.002

• Servicio a Domicilio

Central Mayorista

Bloque 25 Local 22

PBX 362 52 22

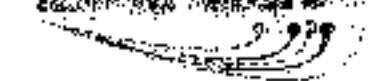
Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail:info@superboom.com.co



Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludó, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT, 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 22
 PBX: 362.87.27
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 • Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Yopal
Daniel Roldán Díaz

* Servicio a Domicilio*

Centro Mayorista
Bogotá 25 Local 22
PBX: 862.33.33
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Responde, factory dando a
Manos T.
Julian Vazquez
Domicilio M.
Gloria M.
Teresa M.*

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 26 Local 23
PDM 362 32 22
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
comercial@superboom.com.co



Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

(Itagüí - Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puestas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Gloria Fernández
10304161299

Paulina Muñoz 1035436530

Anderson Pérez
1036123934

Yessica Kelly 42690376

Silvia... 1036033818

Marián Montoya 1028012480

... 71991600

"Servicio a Domicilio"

Cathlene Pino 1035862081

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX 362 58 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

REUNIÓN

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Mano Pablo Acuña

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

• 010-00

José Cárdenas

Obrajes Arboles H.

John F. Cárdenas

Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

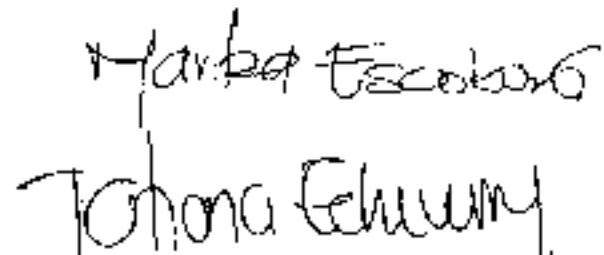
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 Nit. 811.028.624-1


 Martha Escobar
 Johana Echum

Central Mayorista
 Bloque 29 Local 23
 PBX: 342 33 22
 Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

• Servicio a Domicilio

• • •

Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.T. 811.028.624-1

Central Mayorista

Bloque 25 Local 23

PBX: 342.39.22

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

● ● ●

 BOOM EL ARTE DE MERCAR		Código: F-95T-05 Versión 01 Pág. 1 de 1.	
Nombre del establecimiento: Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> CAFETERIA <input type="checkbox"/> COMERCIOS <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN Fecha: Lugar: Dirección del establecimiento: Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO Cargo			
Nº	Cédula	Nombre.	Cargo
1	37-577-273	MtroTAS Drish L.	coordinador PU
2	1027404404	Juan Gómez	Aux. Secreto
3	31-243-017	Alex Azorin B.	AV. Oficinista
4	1028009799	Luis Alfonso Mosquera M.	Auxiliar de Servicio
5	1028005564	José David Arango F.	Auxiliar de Bodega
6	1027931221	Orlando Vaca Palomino	P.SV / T.DS
7	1045492085	Domingo Morelo	Servicio de rea
8	1022952584	Jorge Armenta Gaitán Osp.	Aux de Comunicaciones
9	1038870765	Juliana Alfonso	pu. Secretaria
10	39419241	Guilce Hernandez	Servicios Generales
11	1033375328	SIRBYS (Pamela) V.P.V.	SIRBYS R.
12	322561152	Lidia Valente S.	Servicio de rea
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
Firma facilitador: _____			

		Código F-337-24
		Versión 01
		Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitadores:		<input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO		
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1038801868	Silvana Perez	aux. controlante	Silvana Perez
2	102792244	Luis Perez	Técnico	Luis Perez
3	1027452859	José Luis Andrade	Cajero Compraventa	José Luis Andrade
4	93426583	Diana Otávano	Y	Diana OT.
5	93618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10-998536	Felix Luis Jiménez	Mantenimiento	Felix Luis Jiménez
7	43869491	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam Hernandez
8	1030423009	Valentina Alarcón	Practicante Diverso	Valentina Alarcón
9	1027947256	Entomología	ANFIC COOP. G. H.	Entomología
10	1029014891	Doris Palacios	aux. SST	Doris Palacios
11	431591559	Diana M. Arellan	Admón.	Diana M. Arellan
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				